

ACTA NÚMERO DOCE. DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez y celebrada por el Concejo Municipal de Nejapa, en el Salón de Sesiones de esta ciudad, desde las nueve horas, del día trece de junio del año dos mil diecisiete. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, y los regidores propietarios en su orden de elección, señores: Karla Priscila Morales Menjivar, Edwin Fabricio Juárez, María Roxana Acosta de Mejía, Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores; Wanda del Carmen Calderón Velásquez, y René Canjura y los regidores suplentes en su orden de elección, señores: José Arami Paniagua, Luis Alonso Mena Guzmán, Carmen Flores Canjura y Rocío Jamileth Matute Avilés, así como la suscrita Secretaria Interina, el Asesor Legal, el Jefe de la UFI, el Gerente General y el Jefe de la UACI.

DESARROLLO DE LA SESION. La suscrita procedió a: A) La Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, Ocho regidores propietarios y cuatro suplentes; **Se decide por unanimidad que asuma la Regidora Suplente Carmen Flores Canjura en sustitución del Síndico Municipal, quien no se encuentra presente en esta sesión;** B) Leer correspondencia la que después de discutida se decide que unas pasen a agenda para su aprobación y otras sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen; C) Se leyó el Acta número: Once, de la Décima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Nejapa, celebrada a las nueve horas del día veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad; y D) Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO: AUDIENCIAS: a)** Al señor José Luis Jovel Sibrián en representación de los habitantes del kilómetro 20, de Nejapa; **PUNTO DOS: INFORMES; PUNTO TRES: ACUERDOS: a)** Solicitud de Permiso del Síndico Municipal por enfermedad, **b)** Financiamiento de Préstamo, **c)** Solicitud de la Iglesia Templo Cristiano Elohim AD, **d)** Solicitud del Concejo de Directores del Distrito Educativo 0627, **e)** Solicitud de la Iglesia Tabernáculo Bíblico Bautista Cantón El Bonete, **f)** Solicitud habitantes de Las Américas I y II, **g)** Solicitud de la Iglesia Profética Eben Ezer Nejapa; **h)** Solicitud de la Asociación Comunal Las Hortalizas, **i)** Solicitud de la Iglesia Misión Evangélica Cristo Te Llama; **j)** Solicitud del Comité de Desarrollo Local Pasaje La Amistad, **k)** Solicitud de la Iglesia de Dios Directiva Femenil Nacional, **l)** Solicitud del Alcalde en cuanto a autorización de firma de Carta Compromiso Salvaguarda de Programas Sociales, **m)** Solicitud de la Asociación Comunal La Portada, **n)** Solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Nueva Esperanza y Calle Vieja, **ñ)** Solicitud de Aprobación del Comité de Festejos, **o)** Solicitud de la señora Francisca Alvarado, **p)** Solicitud del Comité Pro-Construcción de la Iglesia Tutultepeque; **PUNTO CUATRO: JURIDICO; PUNTO CINCO; UACI; PUNTO SEIS: VARIOS.**

DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS. **PUNTO UNO: AUDIENCIAS.**

a) Al señor José Luis Jovel Sibrián en representación de habitantes del kilómetro 20, de Nejapa expone al pleno que viene del Kilómetro 20 frente a Mecafe sobre la calle principal, que ellos como habitantes de Nejapa necesitan el proyecto de aguas negra, dicen que hace algunos años les dijeron que el proyecto estaba y que tenían que aportar Quinientos Dólares por persona y estaban en la disposición de colaborar porque les urge el proyecto, por lo que necesitan que les den fecha sobre cuándo va el proyecto y que están dispuestos a colaborar con el mismo. El Alcalde Municipal les manifiesta que en ese tema solo la carpeta está costando un estimado de Catorce Mil Dólares y que se está buscando financiamiento y talvez con eso se puede hacer el proyecto que solamente esta que se pongan de acuerdo todos los del concejo, el representante de los habitantes expone que ve la necesidad de formar una Directiva que trabaje permanente para que este activa siempre, lo que este Concejo lo ve positivo y le dicen que si consiguen el financiamiento van hacer lo posible de que su proyecto se haga realidad. **PUNTO DOS: INFORMES.** 1) El Alcalde Municipal dice que en OPAMSS se está viendo sobre la forma de percibir las utilidades de MIDES, ya que este reparto

tiene que ser parejo para todas las Municipalidades suscritas, y no como actualmente se está haciendo que es proporcional a quien hecha más basura; 2) La Concejal Carmen Flores, informa que gracias al Concejal Fabricio Juárez por la gestión que el realizo con AES, se están ejecutando proyecto de Electrificación en tres fases y que la comunidad Las Marías II están esperando visita técnica por lo que también tendrán proyecto de energía eléctrica, 3) El Concejal Arami Paniagua informa: a) De los montos que hay en las cuentas municipales; b) Que en el Polideportivo ingresaron aproximadamente en la semana recién pasada siete mil quinientos diecinueve dólares; """"""""""

PUNTO TRES: ACUERDOS: a) Solicitud de Permiso del Síndico Municipal por enfermedad.

Visto la solicitud presentada por el Síndico Municipal en el cual expone su estado de salud, y sabiendo de las atribuciones que el Artículo 51 del Código Municipal le otorga al mismo, este Concejo toma el acuerdo siguiente: """""""""" **ACUERDO NUMERO UNO:** Vista la nota presentada

por el señor Síndico Municipal José Jaime Alberto Choto Chavez, por medio de la cual solicita permiso a partir del día doce de junio del corriente año, para ausentarse inicialmente por tres semanas de las actividades que como Síndico Municipal y miembro del Concejo de este Municipio tiene, debido a complicaciones sufridas en su salud que lo han obligado a permanecer interno en los últimos días en un centro hospitalario y el posterior tratamiento de recuperación, por lo que este Concejo viendo la nota presentada y de conformidad a lo que establece el Art. 30 numeral 20 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar el permiso temporal solicitado por el señor Síndico Municipal José Jaime Alberto Choto Chavez por tres semanas contadas a partir del día doce de junio hasta el día tres de julio del corriente año; **b)** Nómbrase como Síndica Municipal en funciones a la Concejal Carmen Flores Canjura, Tercera Regidora Suplente, por el mismo periodo de permiso del titular. **Votación Unánime.** Comuníquese. """""""""" , **b) Financiamiento de Préstamo:** El

Alcalde Municipal expone al pleno que debido a la necesidad de hacer obras, se valore la adquisición de un préstamo, ya que se tiene la calificación con el Ministerio de Hacienda que vence el 30 de junio, el Concejal Rivera Hernández manifiesta que no está de acuerdo en endeudar la Alcaldía por mucho tiempo, el alcalde le responde que sería por un plazo de cinco años que es lo mínimo con el que se puede tomar, la concejal Calderón Velásquez, dice que hay que tener claridad de los proyecto que se van a ejecutar, por lo que se tendría que ver los proyectos primero y habría que oxigenar las finanzas, el alcalde le manifiesta que el préstamo será para pagar las deudas que se tienen y que quede para obras, el concejal Rivera Hernández dice que bueno fuera que se hicieran los proyectos independientemente de quien los traiga, el Concejal Canjura expresa que se le apueste a la idea de la Comisión para ver los proyectos y que se les invite, que el pide que se le inyecte una cantidad considerable al Polideportivo Vitoria Gasteiz, la Concejal Flores Canjura dice que pareciera que el financiamiento no es buena opción para la alcaldía pero se va a beneficiar a la gente de Nejapa, que está de acuerdo en no endeudar para mucho tiempo la municipalidad, pero que se haga, la Concejal Calderón Velásquez, dice que se necesita un terreno para el cementerio porque ese no da abasto, la Concejal Matute Avilés expresa que es un tema importante y hace tres semanas se dijo de los proyectos priorizados y no se ha hecho, que sería bueno para sacar el cálculo hasta donde va a alcanzar el préstamo, para no andar corriendo, se podría trabajar formalmente para tener propuestas claras, interviene el Licenciado Paredes Barrera, Jefa de la UFI, y manifiesta que es de definir monto, plazo, destino del proyecto, con que institución se va a tomar, la tasa de interés, ya que las propuestas son ISDEM y el Banco Hipotecario y les recuerda que la certificación de hacienda vence el 30 de junio de 2017, el Concejal Rivera Hernández manifiesta que lastima que no se les presento propuesta de cuanto es y cuáles son los proyectos para tomar una decisión, y les recuerda que para este tipo de acuerdos se necesita mayoría calificada, el Concejal Juárez, manifiesta que si pudieran reunirse el viernes y traer el listado de los proyectos y ver hasta donde alcanza el dinero (poner montos sin carpetas) ya que vamos a medio año y el dinero no va a alcanzar, por lo que no se toma acuerdo del financiamiento pero si acuerdan que reunirán extraordinariamente el día viernes 16 de junio del corriente año a las catorce horas y que dicha reunión será Ad-Honorem, solo para ver el

tema del préstamo. **c) Solicitud de la Iglesia Templo Cristiano Elohim AD,** Vista la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOS:** Vista la solicitud presentada por el Pastor de la Iglesia Templo Cristiano Elohim AD, señor José David Rivera Elías, por medio de la cual solicitan se les proporcionen el Autobús de dicha Alcaldía, para trasladarse como iglesia hacia el Turicentro Atecozol. Dicha actividad se llevara a cabo el día 25 de junio de 2017, saliendo a las seis de la mañana. Por lo que vista la solicitud presentada y teniendo en cuenta que este concejo apoya los eventos religiosos y el sano esparcimiento siendo estas una forma de prevenir la violencia y de conformidad a lo que establece el Art. 4, Numerales 4 y 18 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la contratación de un autobús, a fin de apoyar a los solicitantes, **b)** Autorícese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realice el trámite de contratación correspondiente, **c)** Autorícese a la Tesorera Municipal, realizar la erogación del Fondo Municipal, **d)** Deléguese al Encargado de Transporte la ejecución del presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuniqúese. " ", **d) Solicitud del Concejo de Directores del Distrito Educativo 0627,** Vista la solicitud presentada, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TRES:** Vista y analizada la solicitud presentada por la Presidenta del Concejo de directores del Distrito Educativo 0627, y por la Asesora Pedagógica del Ministerio de Educación, por medio de la cual solicitan un mil refrigerios (1,000) para el desarrollo de las Mañanitas Recreativas de parvularia y primera infancia, exponiendo que se han caracterizado por hacer valer los derechos de nuestra niñez y la recreación sana y deporte, y con el fin de estimular a las niñas y niños de cada Centro Escolar solicitan los refrigerios ya mencionados. Este concejo teniendo a la vista la solicitud presentada y con el deseo de apoyar este tipo de actividades por lo que de conformidad al Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Donación de UN MIL REFRIGERIOS, solicitados por el Concejo de Directores del Distrito Educativo 0627, y por la Asesora Pedagógica del Ministerio de Educación; **b)** Autorícese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad, para que realice la compra respectiva, **c)** Autorícese a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación del Fondo Municipal, **d)** Deléguese a la Jefa de la Unidad de Participación Ciudadana para que ejecute este acuerdo. **Votación unánime.** " " **e) Solicitud de la Iglesia Tabernáculo Bíblico Bautista Cantón El Bonete.** Leída la solicitud por parte de la suscrita se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Por recibida la solicitud presentada por el Pastor de la Iglesia Tabernáculo Bíblico Bautista del Cantón El Bonete, por medio de la cual solicitan la Donación de Materiales de Construcción, consistentes en: Quince bolsas de cemento, Dos docenas de láminas y tres quintales de 3/8 corrugado, ya que están haciendo mejoras a la iglesia. Por lo que vista la solicitud presentada y considerando este Concejo que es admirable la labor que realizan las iglesias y de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Donación de los materiales de construcción consistentes en: Quince bolsas de cemento, Dos docenas de láminas y tres quintales de 3/8 corrugado; **b)** Autorícese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad realice la compra respectiva, **c)** Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice la erogación respectiva del Fondo Municipal, **d)** Deléguese a la Jefa de Participación Ciudadana para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuniqúese. " " **f) Solicitud habitantes de Las Américas I y II,** Vista la solicitud presentada se toma el siguiente **ACUERDO NUMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por doce habitantes de la Lotificación Las Américas Etapa I y II, por medio de la cual manifiestan que desean obtener el Servicio de agua Potable, pero les exigen la construcción del pozo de absorción y trampa de grasa, y siendo estos de escasos recursos económicos solicitan se les done los materiales de construcción siguientes: 3,000 ladrillos, 72 bolsas de cemento, 12 m3 de arena, 6 m3 de grava, 36 varillas de 3/8, 12 m3 de piedra cuarta y 12 libras de alambre de amarre. Este Concejo teniendo a la vista la solicitud presentada y de conformidad al Artículo 4 numerales 5 y 9 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** **a)** Aprobar la ayuda solicitada por los habitantes de la Lotificación las Américas Etapa I y II, **b)** Deléguese al Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles realizar la carpeta técnica correspondiente, debiéndola

que hay altos riesgo por incendio y otros accidentes que se puedan dar por lo que solicitan dicho transformador. Vista la solicitud presentada y de conformidad al artículo 4 numeral 5 del Código Municipal este Concejo **ACUERDA: a)** Delegar a la Concejal Carmen Flores Canjura, para que realice las gestiones con la SIGET, CAESS o AES, con el fin de responder a la solicitud realizada.

Votación unánime. Comuníquese **k) Solicitud de la Iglesia de Dios Directiva Femenil Nacional;**

Leída la solicitud por la suscrita se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Vista la solicitud presentada por el Hermano Ismael Méndez Mercado, Asesor de la Iglesia de Dios, Departamento Femenil Nacional, por medio de la cual solicitan el préstamo del Salón de Usos Múltiples más tarima y su respectivo parqueo, del Polideportivo Vitoria Gasteiz, para realizar una vigilia con el objetivo de fortalecer la vida espiritual de los asistentes. Dicha actividad se llevara a cabo el día 04 de noviembre del corriente año a partir de las 5:00 de la tarde hasta las 6:00 de la mañana del siguiente día. Por lo que este Concejo viendo la solicitud presentada y con el fin de apoyar las obras que van encaminadas a los actos religiosos que vienen a prevenir la violencia en nuestro municipio y de conformidad al Artículo 4 numerales 5 y 9 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar el préstamo del Salón de Usos Múltiples mas la tarima y el parqueo respectivo, el día 04 de noviembre del corriente año a partir de las 5:00 de la tarde hasta las 6:00 de la mañana del siguiente día, debiéndose sujetar a las condiciones siguientes: 1) Al terminar el evento deben de dejar limpias las instalaciones, 2) El sonido a usar no debe de sobre pasar los desniveles regulados por el Reglamento de Uso de Aparatos Parlantes, 3) Deberán de aportar un pago simbólico de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00; **b)** Se delega al señor Jonathan Saúl Martínez, para ejecute el presente acuerdo. **Dicho acuerdo se aprueba con nueve votos y se abstiene el Concejal Rene Canjura expresando que no se les debería de cobrar ya que estas iglesias hacen una gran labor.** Comuníquese. "*****" **l)**

Solicitud del Alcalde en cuanto a autorización de firma de Carta Compromiso Salvaguarda de Programas Sociales. Vista la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente **ACUERDO NUMERO ONCE:** Por recibida la solicitud presentada por la Jefa de la Unidad de Participación Ciudadana por medio de la cual expone sobre el Programa de Emprendimiento Solidario en el Marco del Plan el Salvador Seguro, que se está ejecutando con el Fondo de Inversión Social, por lo que solicita la firma de la Carta Compromiso para la Salvaguarda del referido programa. Por lo que el Concejo Municipal teniendo a la vista la solicitud y el proyecto de la Carta compromiso para la Salvaguarda del Programa y de conformidad a los artículos 4 numeral 4 y 8 y artículo 30 numeral 11 todos del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, para que firme la Carta Compromiso para la Salvaguarda del Programa de Emprendimiento Solidario Fase III, El Salvador Seguro. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****"

m) Solicitud de la Asociación Comunal La Portada, Leída la solicitud por la suscrita, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOCE:** Vista la solicitud presentada por la Asociación Comunal La Portada, Cantón Camotepeque, por medio de la cual solicita la donación de unas cajas de sorbete, con sus respectivos vasos y cucharas, para la celebración del día de la madre y padre, actividad a la que asistirán unas doscientas cincuenta personas, y que se llevara a cabo el día dieciocho de junio del corriente año en la casa comunal la Portada. Por lo que teniendo a la vista la solicitud presentada y de conformidad al artículo 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal este Concejo **ACUERDA: a)** Aprobar la Donación de 3 cajas de sorbete con sus respectivos vasos y cucharas, **b)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad para que haga la compra respectiva, **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal realice la erogación del Fondo Municipal, **d)** Delegar a la Jefa de Participación Ciudadana para que ejecute el presente acuerdo. **Votación unánime.** Comuníquese. "*****"

n) Solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Nueva Esperanza y Calle Vieja, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TRECE:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Nueva Esperanza y Calle Vieja, Cantón Galera Quemada, por medio de la cual solicitan el apoyo en la elaboración de la

Carpeta técnica de pavimentación completa de calle La Granja, Cordón cuneta de la Calle La Granja y Pavimentación completa de la Calle La Granja, manifestando que con este proyecto pretende beneficiar a las comunidades tales como: Nueva Esperanza, Sector Calle Vieja 1 y 2, el Junquillo y Riveras del Rio San Antonio. Teniendo a la vista la solicitud presentada y de conformidad al artículo 4 numeral 3 del Código Municipal este Concejo **ACUERDA: a)** Hacer las gestiones de la carpeta técnica y pavimentación con el Ministerio de Obras Públicas y se delega al Concejal Edwin Fabricio Juárez, para que realice dicha gestión. **Votación unánime.** Comuníquese. "*****" **ñ) Solicitud de Aprobación del Comité de Festejos.** Vista la solicitud presentada por el Alcalde Municipal, por medio de la cual solicita se forme el Comité de Festejo, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Vista la solicitud presentada por el Alcalde Municipal mediante la cual expone que con el fin de que en el municipio se celebren exitosamente las fiestas patronales pide se apruebe el Comité de Festejos para el periodo 2017 – 2018, de conformidad al artículo 4 numeral 18 y de conformidad a lo que establece la Ordenanza de Creación del comité de Festejos del Municipio de Nejapa, **ACUERDA: a)** Aprobar el Comité de Festejos para el periodo 2017 – 2018, que estará conformado de la siguiente manera: 1) Presidente: Sergio Vladimir Quijada Cortez (Alcalde Municipal), 2) Vicepresidente: Hervyn Balmore Sanchez Rodríguez (Cuarto Regidor Propietario), 3) Tesorero: Ricardo Alfonso Clavel, 3) Pro Tesorero: Francisco Vladimir Jiménez Guevara, 4) Secretaria: Marta Sanchez, 5) capitán: Adolfo Rivas Barrios, 6) Vocales: Ismael Antonio Martinez, y Luis Najarro. **El presente acuerdo se aprueba con siete votos, se abstienen la Concejal Doctora Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Gabriel Rivera Hernández y Eulalio Rodríguez Flores.** Comuníquese "*****", **o) Solicitud de la señora Francisca Alvarado;** Leída la solicitud presentada por la suscrita se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Por recibida la solicitud presentada por la señora Francisca Alvarado, por medio de la cual solicita la Donación de una Silla de Ruedas, ya que su padre sufrió una caída en la casa y se le dificulta caminar por el mismo. Por lo que este Concejo de conformidad a lo establecido en el artículo 4 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: a)** Aprobar la Donación de la Silla de Ruedas solicitada a favor del señor Mártir Alvarado, **b)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipal para realizar la compra, **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación del Fondo Municipal, **d)** Deléguese a la Jefa de la Unidad de Participación Ciudadana para que ejecute este acuerdo. **Aprobado por Unanimidad.** Comuníquese "*****" **p) Solicitud del Comité Pro-Construcción de la Iglesia Tutultepeque.** Vista la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal habiendo recibido solicitud de parte de la Comunidad Católica Jesús Nazareno y su Comité de Pro Construcción del Cantón Tutultepeque, mediante la cual solicitan material de construcción para construir una Ermita en ese cantón ya que la que existe data desde 1940 y está totalmente deteriorada, por lo que piden se les apoye con el material siguiente: 70 unidades de ángulos de 2x2" x 1/2, 80 unidades de tubos cuadrados de 3x3 pulgadas, 50 unidades de lámina zincalum de 7 metros, 4 quintales de hierro, 2 canales de 25 metros, 8 tubos pvc de 4 pulgadas, 10 cajas de electrodo, 10 discos de corte de 9 pulgadas, 1 cubeta de pintura color galvanizado, por lo que este concejo con base a la solicitud presentada **ACUERDA:** Delegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, elabore la carpeta técnica y la presente a este concejo en el plazo de quince días. **Votación unánime.** Comuníquese. "*****". **PUNTO CUATRO: JURIDICO** El Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, presenta al pleno sus informes y dictámenes y se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal visto dictamen y Recomendación presentada por el Asesor Legal de este Concejo, Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, mediante la cual expone: I Que por parte de la unidad jurídica de la municipalidad, se ha dado seguimiento al proceso de formalización de donación, de varias porciones de terrenos por parte del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), de las siguientes porciones de terreno así: 1.- **ZONA VERDE**, con un área de 248.39 metros cuadrados; 2.- **CANCHA DE FUTBOL**, con un área de 6,317.98 metros cuadrados; 3.- **ZONA**

COMUNAL, con un área de 2,048.08 metros cuadrados; y 4.- **UN LOTE**, identificado con el Numero 19, del Polígono "G", de un área de 520.35 metros cuadrados, todos los inmuebles están ubicados y son parte del **Proyecto de Asentamiento Comunitario desarrollo en la Hacienda El Ángel Porción DOS**, situado en Cantón El Cedral, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador.

II. Que mediante Acuerdo Municipal ONCE de Acta número CINCO, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo el día siete de mayo del corriente año se Acordó lo siguiente: *"Modifíquese el Acuerdo OCHO, del Acta número DOCE, de la Décima Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, por medio del cual se autorizaba al Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez a firmar la escritura respectiva, en el sentido que se autoriza al señor EDWIN FABRICIO JUAREZ, Alcalde Municipal en Funciones, a que firme la Escritura respectiva de las porciones de los inmuebles relacionados en el romano I."* III. Que mediante Acuerdo número OCHO de Acta número NUEVE, de la Octava Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo el día veinticinco de abril del corriente año, se acordó: *"Tener por finalizada la ausencia temporal del Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez como Alcalde Municipal de la Ciudad de Nejapa, y tener por constituido su cargo a efecto de que pueda ejercerlo legalmente a partir del día veintiséis de abril del año en curso"*. Por lo anterior recomienda al Concejo Municipal se tome acuerdo en el sentido de habilitar para seguir en dicho proceso al señor Alcalde Municipal, a efecto de que ejerza las facultades propias de representación en dicho trámite ante la institución antes relacionada a partir de que por acuerdo antes relacionado se *autorizó al señor EDWIN FABRICIO JUAREZ, Alcalde Municipal en Funciones, a que firmara el instrumento público de donación a favor de la Municipalidad de dichos inmuebles. Por lo que este Concejo visto el Dictamen y Recomendación presentada* **ACUERDA: I)**. Modificar el numeral III) del Acuerdo ONCE, del Acta número CINCO, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día siete de marzo del año dos mil diecisiete, por medio del cual se autorizaba al señor Edwin Fabricio Juárez, Alcalde Municipal en Funciones, de ese entonces, en el sentido que se autorice al Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, a que firme el instrumento público de Donación de los inmuebles siguientes:

1.- **ZONA VERDE**, con un área de 248.39 metros cuadrados; 2.- **CANCHA DE FUTBOL**, con un área de 6,317.98 metros cuadrados; 3.- **ZONA COMUNAL**, con un área de 2,048.08 metros cuadrados; y 4.- **UN LOTE**, identificado con el Numero 19, del Polígono "G", de un área de 520.35 metros cuadrados, todos los inmuebles ubicados y son parte del **Proyecto de Asentamiento Comunitario desarrollo en la Hacienda El Ángel Porción DOS**, situado en Cantón El Cedral, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, propiedad del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria sus siglas ISTA. **Aprobado por unanimidad.** Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: Visto Dictamen y Recomendación presentada por el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, Asesor Legal de este concejo mediante el cual expone: I. Que ha sido presentada a la Municipalidad solicitud suscrita por el señor Inocente Reynaldo Campos Cruz, en su calidad de Representante Legal de PROCOMES, mediante la cual manifiesta que debido a que desean continuar con el proceso de legalización de la **Comunidad Nueva Esperanza**, iniciaran tramites de Renovación de los Permisos correspondientes en la OPAMSS por lo que solicitan: Acuerdo de Desafectación de dicho proyecto. II. Que según resolución de fecha **seis de noviembre del año dos mil seis**, emitida por la arquitecto Margarita Minero, jefe del departamento de Uso de Suelo, y la arquitecta Patricia de Quinteros, Técnico del Departamento de Uso de suelo, de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, sus siglas OPAMSS, Expediente número CERO NUEVE SEIS SIETE, Resolución número CERO NUEVE SEIS SIETE – DOS MIL SEIS, se concedió la **CALIFICACION DE LUGAR** para iniciar tramites de Legalización de la parcelación Habitacional denominada **"Comunidad Nueva Esperanza"**, en terrenos propiedad de la Fundación Salvadoreña de Apoyo Integral (FUSAI), ubicado en Z4NJ1, Caserío Calle Vieja y Calle vecinal, contiguo a la comunidad Luterana, Nejapa, departamento de San Salvador, y en la cual consta: a) Que según **Acuerdo Municipal número TRES, de fecha cuatro**

de septiembre de dos mil dos, el Concejo Municipal de ese entonces, declaro de **INTERÉS SOCIAL** el proyecto habitacional **“REASENTAMIENTO DE LA POBREZA DESPLAZADA, PARA EL DESARROLLO HUMANO ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA”**, el cual corresponde, aun con la diferencia de denominación al proyecto **“Comunidad Nueva Esperanza”**. b) El área propuesta de cada lote es de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, y c) El número de vivienda será de TRESCIENTOS DIECISEIS. III. Que según resolución de fecha diez de noviembre del año dos mil seis, emitida por el ingeniero Cesar Augusto Córdova Jefe del Departamento de Línea de Construcción y el técnico Carlos A. Cubias, Técnico del Departamento de Línea de Construcción, de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, sus siglas OPAMSS, Expediente número CERO SEIS CUATRO SIETE- DOS MIL SEIS, Resolución número CERO SEIS CUATRO SIETE- DOS MIL SEIS, se demarco la **LÍNEA DE CONTRUCCION** para desarrollar un proyecto habitacional denominado **“Comunidad Nueva Esperanza”**, en terrenos propiedad de la Fundación Salvadoreña de Apoyo Integral (FUSAI), ubicado en Z4NJ1, Caserío Calle Vieja y Calle vecinal, contiguo a la comunidad Luterana, Nejapa, departamento de San Salvador. IV. Que según resolución de fecha veintitrés de febrero del año dos mil nueve, emitida por la ingeniera Celina Cruz, Jefe Unidad Ambiental, y el ingeniero José Neftalí Cañas Platero, Técnico Unidad de hidrología e hidráulica, de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, sus siglas OPAMSS, Expediente número CERO CERO OCHO TRES- DOS MIL OCHO, Resolución número CERO CERO OCHO TRES- DOS MIL OCHO, se concedió la **FACTIBILIDAD DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS** para la Legalización del proyecto denominado **“Comunidad Nueva Esperanza”**, en terrenos propiedad de la Fundación Salvadoreña de Apoyo Integral (FUSAI), ubicado en Z4NJ1, Caserío Calle Vieja y Calle vecinal, contiguo a la comunidad Luterana, Nejapa, departamento de San Salvador, y en la cual consta: **“Que dicha resolución es válida por el término de un año a partir de esa fecha.”** V. Que según resolución de fecha veintitrés de febrero del año dos mil nueve, emitida por la arquitecto Margarita Minero, jefe del departamento de Uso de Suelo, y la arquitecta María Patricia Rivas de Quinteros, Técnico del Departamento de Uso de suelo, de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, sus siglas OPAMSS, Expediente número CERO UNO DOS TRES, Resolución número CERO UNO DOS TRES – DOS MIL OCHO, se concedió la **REVISION VIAL Y ZONIFICACION** para la parcelación Habitacional denominada **“Comunidad Nueva Esperanza”**, en terrenos propiedad de la Fundación Salvadoreña de Apoyo Integral (FUSAI), ubicado en Z4NJ1, Caserío Calle Vieja y Calle vecinal, contiguo a la comunidad Luterana, Nejapa, departamento de San Salvador, y en la cual consta: a) Que este proyecto deberá tramitar el Permiso de Parcelación y posteriormente el Permiso de Construcción, b) La comunidad es existente y está conformada por 227 lotes distribuidos por polígonos, de los cuales en 8 lotes está en proceso de construcción la vivienda y 2 lotes son predio baldío, (pendientes de construir las viviendas), el resto de lotes cuenta con viviendas construidas en un nivel y en su mayoría habitadas, c) Que el área de lote mínimo es de CIENTO OCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, d) El proyecto habitacional ha sido declarado de **interés social por el concejo municipal de la Ciudad de Nejapa**, de ese entonces, Acuerdo número Tres del cuatro de septiembre del año dos mil dos. e) La presente resolución de Revisión Vial y Zonificación es válida por el término de TRES AÑOS, desde la fecha de su otorgamiento, concluido el plazo, el interesado deberá iniciar nuevamente el trámite. Por lo que Legalmente Considera: I. Que mediante **Decreto CUATRO-B**, emitido por el Concejo Municipal de Nejapa el día 18 de marzo del año dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo 407, de fecha 19 de junio del año dos mil quince, en el literal c) Acuífero en equilibrio: Construcción de políticas públicas, municipales y nacionales, Numeral 1), se establece la Suspensión Temporal en la emisión de Permisos de Construcción, Urbanización y Cartas de No objeción para la explotación de aguas subterráneas, dentro de la cuenca del Río San Antonio, y que no obstante dicho ordenamiento jurídico fue emitido con posteridad a algunas autorizaciones dadas a dicha

desarrollo urbanístico, es requisito para la oficina de planificación del área metropolitana de San Salvador que este Concejo se pronuncie al respecto. II. Que la **“Ordenanza Reguladora del Área Mínima de Extensión de Terreno para la Construcción de Viviendas y Lotificaciones Urbanizadas en el municipio de Nejapa, San Salvador,”** en su artículo 2 establece que: “Cualquier persona natural o jurídica que pretenda desarrollar una lotificación urbanizada o urbanización habitacional, dentro del Municipio de Nejapa, deberá cumplir además de los requerimientos establecidos en la Ley de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños y su Reglamento, lo siguiente: a) Establecer en la etapa de diseño del proyecto, lotes cuya dimensión mínima será de 200 metros² (doscientos metros cuadrados), con su ancho de 10 metros y largo de veinte metros, formando un área geométrica regular, y b) La construcción mínima permitida será de 42 metros cuadrado (cuarenta y dos metros cuadrados), por vivienda en un solo nivel.” Lo cual afecta la proyección de proyecto que nos ocupa, y denominado **“Comunidad Nueva Esperanza”**, el cual particularmente se ha dicho es un proyecto de Interés Social, según **Acuerdo Municipal número TRES, de fecha cuatro de septiembre de dos mil dos**, el Concejo Municipal de ese entonces, declaró de **INTERÉS SOCIAL** el proyecto habitacional **“REASENTAMIENTO DE LA POBREZA DESPLAZADA, PARA EL DESARROLLO HUMANO ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA”**, el cual correspondiente aun con la diferencia de denominación al proyecto **“Comunidad Nueva Esperanza”**, ya que es y ha sido el propósito de dicho proyecto beneficiar a personas de escasos recursos económicos de la comunidad de Nejapa, y proteger los recursos naturales, especialmente el Río San Antonio, y por ser un proyecto que ya existe, este debe de continuar sus trámites en la OPAMSS, con el objetivo de legalizarle a los habitantes de esa comunidad, no obstante se le hace saber al peticionario que la **FACTIBILIDAD DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS** y la **REVISION VIAL Y ZONIFICACION**, ya vencieron por lo que deberá de acercarse a la OPAMSS para verificar estas circunstancias. Respecto a que en la **Calificación del Lugar** establece que: **“El área propuesta de cada lote es de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS”** y en la **REVISION VIAL Y ZONIFICACION** establece que el área de lote mínimo es de **CIENTO OCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS”**, situación que deberá de establecer el interesado, cuales son las dimensiones que tiene cada lote, en el nuevo trámite de Revisión Vial y Zonificación, que deberá seguir, debido a que como se dijo anteriormente, este trámite ya venció; en el mismo orden de ideas y ante la aparente contradicción en cuanto a las áreas para el desarrollo de proyectos habitacionales en el municipio, especialmente debe de considerarse, y en estos casos particularmente de interés social de dicho proyecto, en el cual no media un interés mercantil, y la explotación de beneficios de un particular, puesto que el Gobierno de Nejapa, como parte del Estado de El Salvador, reconoce: a. Que la vivienda es un bien de defensa contra los rigores climáticos; de intercambio social; de uso y desarrollo familiar; de mejoramiento de los estándares sociales; de salud y educación; y, un bien que transforma a su dueño en sujeto protagonista de la economía que lo rige y que le devuelve algo que es esencial para el ser humano: **su dignidad**. Para la mayoría de las familias representa su principal inversión y el patrimonio más importante. Tan relevante es la vivienda como determinante del bienestar y el nivel de vida de las personas, que la medición de la pobreza a través del método de las necesidades básicas insatisfechas (NBI) se fundamenta en gran medida en indicadores que miden la calidad de la construcción de la vivienda (materiales utilizados en pisos, techos y paredes) y en la provisión de servicios elementales para su habitabilidad (agua, energía eléctrica, servicios sanitarios). Dicha relevancia es también reconocida en la Constitución de la República de El Salvador, que en su artículo 119 establece que **la construcción de vivienda es una actividad de interés social y obliga al Estado a procurar que el mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de su vivienda**. b. Que en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos celebrada en Estambul (1996), los gobiernos participantes adquirieron el compromiso de lograr que todos tengan una vivienda que sea salubre, segura, accesible y asequible

y que comprenda servicios instalaciones y comodidades básicas. Que los asentamientos precarios como el que nos ocupa son la referencia para afirmar que aunque el derecho a la vivienda digna en El Salvador tiene relevancia constitucional, esta aspiración de la población nunca ha sido prioritaria hasta ahora para los distintos gobiernos del país. Prueba de ello, es que según el Informe sobre Desarrollo Humano 2013, 61% de los hogares salvadoreños habitan en viviendas con problemas de hacinamiento, carencias de servicios o construidas con materiales inadecuados. Siendo que garantizar el derecho a una vivienda adecuada es algo esencial para garantizar el derecho a la familia, a la no injerencia en la vida privada, a la seguridad personal, a la salud y, en definitiva, para asegurar el derecho a la vida. Como se relaciona el derecho a una vivienda digna pertenece a los derechos Económicos Sociales y Culturales también denominados como de segunda generación. Su naturaleza jurídica es reconocida, en el caso por nuestra Constitución de la República de El Salvador en el Art. 119, cuando establece **que es derecho de todas las personas y que el gobierno debe garantizar a que las personas tengan las condiciones necesarias para vivir.** Asimismo el derecho a una vivienda adecuada se halla reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), cuando en el artículo 11 de este pacto establece: ***“el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuadas y una mejora continuada de las condiciones de existencia”***. Así los gobiernos locales signatarios del pacto deben desarrollar políticas que garanticen este derecho, priorizando la atención a los grupos más vulnerables. Para hacerlo, el Comité DESC de Naciones Unidas considera que, independientemente del contexto, hay algunos elementos que hay que tener para que la vivienda se pueda considerar adecuada: a) seguridad jurídica de la tenencia; b) disponibilidad de servicios materiales e infraestructura; c) gastos soportables; d) habitabilidad; e) accesibilidad; f) lugar y, g) adecuación cultural. c. El reconocimiento del derecho a una vivienda digna en el ámbito internacional se configura a partir del derecho a un nivel de vida adecuado recogido en el art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en el artículo 11 del PIDESC. El Comité DESC ha desarrollado el contenido de este derecho en dos observaciones generales. La Observación general número 4 donde se concretan las condiciones que configuran el carácter “adecuado” de la vivienda; y la Observación General 7 sobre desalojos forzosos. En el ámbito regional, el derecho a una vivienda digna está recogido en la Carta Social Europea -art. 16 y 19 (4) (c), y especialmente en su versión revisada de 1966 -art. 31- que aún está pendiente de ratificación por parte del gobierno español. El Salvador lo ha reconocido, y de hecho el gobierno central en su Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 en su apartado: **1. Bienestar subjetivo y Material de las personas, establece entre sus ejes: ...”Garantizar gradualmente a toda la ciudadanía, con énfasis en los sectores más vulnerables y en condición de exclusión social, la posibilidad de tener un hábitat y una vivienda digna y segura”...**- Lo anterior conlleva a la obligación de llevar a la práctica facilitar y realizar el derecho a la vivienda, es decir de facilitar y de realizar el derecho a la vivienda. La obligación de facilitar supone que tomar medidas positivas para ayudar a los particulares y a las comunidades a ejercer su derecho a la vivienda, y garantizar que los más pobres tendrán acceso a ellas a través de sistemas de subvenciones. Siendo que existe la cooperación internacional para realizar dicho proyecto. Y por otra parte el Decreto CUATRO-B, relacionado anteriormente, no tiene otro espíritu y fin, más que el de proteger la Cuenca del Rio San Antonio y regular su uso y explotación, de conformidad a la facultad legal concedido a este Concejo Municipal, y con este proyecto, no tendrá ningún impacto negativo de la Cuenca del Rio San Antonio. Por lo que este Concejo vista la Recomendación presentada por el Asesor Legal de esta Concejo **ACUERDA: a)** Desaféctese del Decreto 4-B, denominado Agenda del Agua, el Proyecto Habitacional denominado “Comunidad Nueva Esperanza”, realizado en terrenos propiedad de la Fundación Salvadoreña de Apoyo Integral (FUSAI), ubicado en Z4NJ1, Caserío Calle Vieja y Calle vecinal, contiguo a la comunidad Luterana, Nejapa, departamento de San Salvador; b) Que la desafectación aprobada no exima a la institución que desarrolla el mismo de cumplir con todos los trámites legales

y previos, correspondientes en las instituciones competentes, ni los autoriza a realizar ningún tipo de construcción. **Votación unánime.** Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Visto Dictamen y Recomendación presentada por el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, Asesor Legal de este concejo mediante el cual expone: Que ante este Concejo el Licenciado Guillermo Enrique Lima Guirola, en su calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad **GUTICIA de El Salvador, S.A. DE C.V.**, en adelante simplemente la sociedad, ha presentado correspondencia de fecha 02 de mayo del corriente año, mediante la cual manifiesta: *“Que solicita atentamente la Desafectación del Decreto 4 B de Nejapa para un inmueble ubicado entres Calle Marginal de Autopista BY PASS SAL 37N, Avenida 1 y Calle B, Lotes número 6, 7, 8 y 9 de la Urbanización El Angelito Norte (Etapa I), Cantón El Conacaste, municipio de Nejapa. El proyecto a desarrollar consiste en la construcción de una bodega y sus oficinas para el almacenamiento de Cajas, fletes y documentos para las oficinas y bodegas GUTICIA de El Salvador, S.A. DE C.V. El proyecto contempla la construcción de una bodega junto a un edificio de tres niveles para oficinas. Los niveles están compuestos por los siguientes espacios: a) El primer nivel está compuesto por un área bancaria, atención al cliente, oficinas de aduana, bodegas, área de café para uso exclusivo de empleados y una batería de servicios sanitarios. b) El Segundo Nivel cuenta con oficinas, cuartos técnicos, bodegas, núcleo de servicios sanitarios, cubículos para personal de ventas y operaciones, salas de reuniones, área de café y un área de copias, y c) El tercer nivel comprende el área de presidencia con sus respectivas oficinas y servicios sanitarios, así como los cubículos, archivos y bodegas correspondientes al área de contabilidad. El diseño contempla obras exteriores que comprenden una caseta de control, área de carga y descarga, estacionamiento para os clientes y furgonetas, patio de maniobra para los furgones, áreas verdes y un área recreativa con glorieta para uso exclusivo de los empelados... el proyecto no afecta los mantos acuíferos de Nejapa, puesto que no contempla desechos líquidos, sino desechos sólidos comerciales.”* **HECHOS:** a. Que mediante informe técnico de fecha diecinueve de mayo del corriente año, el ingeniero Irwin Batres Avalos, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles de esta municipalidad, manifestó lo siguiente: *“Se solicita por parte del propietario la desafectación del decreto 4B para el proyecto FEDEX NEJAPA, ubicado entre Calle Marginal de Autopista BY PASS SAL37N, Avenida 1 y Calle B, lotes # 6,7,8 y 9 de la Urbanización El Angelito Norte, Cantón El Conacaste, propiedad de GUTICIA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. En donde se pretende desarrollar la construcción de una bodega y sus oficinas para el almacenamiento de cajas, fletes, documentos para las oficinas y bodega. Dicho proyecto se encuentra en el área clasificada como ZLC, ZONA LOGISTICA COMERCIAL, de la “Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa”.* **OPINION TECNICA** Considerando que el proyecto posee el uso permitido en la **“Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa”** y no estará explotando el manto acuífero, es **FACTIBLE** la desafectación del Decreto 4B. b. Cabe mencionar que el proyecto está en proceso de trámite de Revisión Vial y Zonificación en la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, la UEOC ya realizo las observaciones pertinentes al proyecto y estas fueron remitidas a la OPAMSS.” c. Que dentro del trámite de Revisión Vial y Zonificación, Rec. 09-2016-02-NJ-RVZ, Rec. 10-2016-03-NJ-RVZ, que la sociedad lleva en la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, sus siglas OPAMSS, la municipalidad emitió las siguientes observaciones: **“Unidad Ambiental:** *El estudio de impacto ambiental y el Plan de Manejo Ambiental dirá las medidas que deberá tomar para mitigar este riesgo. El impacto a la escorrentía de aguas lluvias debe ser CERO. Pudiendo compensar con sistema de detención. El impacto a la Reserva acuífera de Nejapa debe ser CERO pudiendo compensar con pozos de filtración de aguas lluvias y/o utilizar el agua lluvia para disminuir el agua potable que se utilice. No hay factibilidad de aguas negras por lo que deberá construir su propio sistema de tratamiento y disposición final de aguas negras sin descargar a la quebrada o sea con sistemas de absorción. Deberá filtrar el equivalente del agua que consume y se deje de filtrar al suelo por la impermeabilización. Deberá arborizar según su permiso ambiental. La*

Factibilidad de Agua Potable la da ANDA. **Unidad Ejecutora de Obras Civiles: Factibilidad de aguas Lluvias.** Con los intereses de la municipalidad para la protección de la cuenca del rio San Antonio y la cuenca hidrogeológica de Nejapa, deberán de infiltrarse todas las aguas lluvias recolectadas mediante sistemas de pozos de absorción o sistemas de riego. **Observaciones de Diseño:** Según hoja 03 del plano de conjunto, si se está respetándola línea de construcción solicitada para el permiso de parcelación y que está establecida desde la línea de construcción de las industrias adjuntas (C. Imberton, Jumex) al lote de Fedex. Deberá de tomar en cuenta para el diseño de las aguas lluvias pozos de infiltración para las aguas lluvias captadas por los techos. Detallar si estará utilizando un sistema de detención propio o si estará incluyendo el recogimiento de las aguas lluvias en el sistema de detención que se solicitó para el permiso de parcelación. Si dicho sistema no es parte del diseño, deberá de tomarlo en cuenta para el permiso de construcción.”

CONSIDERACIONES JURIDICAS. I. Que mediante Decreto CUATRO-B, emitido por el Concejo Municipal de Nejapa el día 18 de marzo del año dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo 407, de fecha 19 de junio del año dos mil quince, en el literal c) Acuífero en equilibrio: Construcción de políticas públicas, municipales y nacionales, Numeral 1), se establece la Suspensión Temporal en la emisión de Permisos de Construcción, Urbanización y Cartas de No objeción para la explotación de aguas subterráneas, dentro de la cuenca del Rio San Antonio. II. Que el Consideran IV. de la ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOGISTICO NEJAPA, EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, se establece: “Que el Concejo Municipal de Nejapa aprobó el Plan de Desarrollo Logístico Nejapa con el objetivo de permitir el desarrollo más eficiente y ordenado de los inmuebles ubicados en esa zona, potenciando la vocación de los terrenos y garantizando su integración al entorno urbano existente, con el fin de proteger el medio ambiente y los recursos naturales de la zona.” III. Que el Decreto CUATRO-B, relacionado anteriormente, no tiene otro espíritu y fin, más que el de proteger la Cuenca del Rio San Antonio y regular su uso y explotación, de conformidad a la facultad legal concedido a este Concejo Municipal, y con este proyecto, y según los informes de nuestros técnicos este proyecto no tendrá ningún impacto negativo de la Cuenca del Rio San Antonio, así mismo la Zona Logística se determinó con el objetivo de permitir el desarrollo más eficiente y ordenado de los inmuebles ubicados en esa zona. Vista el dictamen y recomendación realizada por el Asesor Legal, este Concejo Municipal **ACUERDA: a)** Desaféctese del Decreto 4-B, denominado Agenda del Agua, el inmueble ubicado entre Calle Marginal de Autopista BY PASS SAL37N, Avenida 1 y Calle B, lotes # 6,7,8 y 9 de la Urbanización El Angelito Norte, Cantón El Conacaste, propiedad **de GUTICIA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, única y exclusivamente proyecto a desarrollar el proyecto que consiste en la construcción de una bodega y sus oficinas para el almacenamiento de Cajas, fletes y documentos para las oficinas y bodegas GUTICIA de El Salvador, S.A. DE C.V., debido a que este no se dedicara a la explotación del acuífero; b) Adviértase que la desafectación aprobada no exime a la sociedad que deben de cumplir con todos los trámites legales y previos, correspondientes en las instituciones competentes, ni los autoriza a realizar ningún tipo de construcción; c) Que la sociedad, deberá de cumplir las observaciones realizadas por nuestros técnicos en el trámite de revisión vial relacionado en los considerandos anteriores. **Votación Unánime.** Notifíquese”

ACUERDO NUMERO VEINTE: Visto Dictamen y Recomendación presentada por el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, Asesor Legal de este concejo mediante el cual expone: Que se ha recibido nota de fecha 15 de marzo del corriente año enviada por la señora ROSA OLIVIA LOPEZ DE TORRES, mediante la cual manifiesta: “Se le exonere del pago de una cuenta pendiente que tiene con la municipalidad pues no puede pagarla, la deuda es por un hijo que tiene enterrado desde el año 2012.” Y CONSIDERANDO: I. Que según informe enviado por el señor Walter E. Bermúdez, encargado del cementerio municipal, la señora Rosa Olivia López de Torres, adeuda tasa municipales por uso de cementerio en el periodo comprendido del año 2009 al año 2017, por la cantidad de VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON

SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, sin mora. II. Que el artículo 4 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que: "Son Impuestos Municipales, los tributos exigidos por los Municipios, sin contraprestación alguna individualizada." III. Que el artículo 5 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que: "Son Tasas Municipales, los Tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los Municipios". III. Que el artículo 31 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que: "El pago es el cumplimiento del tributo adeudado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables." IV. Que el artículo 205 de la Constitución de la Republica, establece que: "Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales." Por lo que este concejo teniendo en consideración el dictamen presentado por el Asesor legal de este concejo **ACUERDA**: a) No acceder a la exoneración solicitada por la señora Rosa Olivia López de Torres, de conformidad al artículo 205 de la Constitución de la Republica, el cual establece que: "**Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales.**", no estamos facultados para acceder a su petición, no obstante invitamos a la peticionaria se acerque a las oficinas del Cementerio Municipal, para poderle ofrecer un plan de pago que se encuentre dentro sus posibilidades financieras; b) Hágasele saber a la peticionaria que mediante Acuerdo Municipal número DIECISIETE de Acta Número OCHO de la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Nejapa, el día cuatro de abril del corriente año, el Concejo Municipal Decreto y Aprobó la ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTIA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACION DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTOS DE LAS TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE NEJAPA, ordenanza que entro en vigencia el día 02 de mayo del corriente año, por un periodo de 90 días, por lo que lo invitamos a gestionar su solicitud bajo los beneficios que señala la ordenanza relacionada. **Votación unánime.** Notifíquese **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: Visto Dictamen y Recomendación presentada por el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, Asesor Legal de este concejo mediante el cual expone: Que mediante nota de fecha 31 de agosto del año 2016, referencia CDU-178-16/DUC, enviada por la ingeniera Celina del Carmen Cruz Martinez, Subdirectora de Control de Desarrollo Urbano, de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, sus siglas OPAMSS, al licenciado Ricardo Reyes, Fiscal de la Unidad de Delitos Contra el Medio Ambiente, Fiscalía General de la Republica, se tuvo conocimiento de lo siguiente: "*En atención a su oficio N. 22 de fecha 24 de Junio de 2016, en el que solicita practicar inspección en la Residencial Villa Constitución, Etapa Dos, Calle Principal, (cuyo nombre es Avenida Constitución) Polígono P-1, Casa 1, Nejapa, en vivienda propiedad del señor José Candelario García. Al respecto, le informo que el día 8 de julio de 2016 técnicos de OPAMSS efectuaron inspección en conjunto con el ingeniero Irwin Batres, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles de la Alcaldía Municipal de Nejapa y el señor José Candelario García. Durante el recorrido de la inspección se observó que, por la topografía del lugar, la intersección de la Avenida Constitución y Calle Nejapa, ubicada frente a la vivienda N° 1, del polígono P-1, es el punto con menor elevación del sector...Finalmente se hace de su conocimiento que el proyecto Villa Constitución aún no ha solicitado la Recepción de Obra Final, siendo importante que los Permisos de Parcelación se otorgan sobre la base de la responsabilidad profesional, por lo que corresponde avocarse al propietario del proyecto, en este caso Salazar Romero, S.A. DE C.V.*" Al respecto el Ingeniero Irwin Batres Avalos, informo a esta Unidad: "*a) Que el proyecto es del año 2005 aproximadamente, OPAMSS probablemente en su momento notifico a la municipalidad sobre la falta de recepción de obras, dentro de sus lineamientos esta que solo pueden notificar a la municipalidad con proyectos que aún están recientes, es por ello que actualmente no se ha enviado ninguna documentación, b) Que se desconoce del proceso que se está llevando en la Fiscalía General de la Republica, c) Que no considera necesaria una inspección al proyecto, ya que se tiene por enterado que aún está pendiente la recepción de obra final.*" Este Concejo en atención a lo expuesto por el

Asesor Legal **ACUERDA:** Ordénese al Ingeniero Irwin Batres Avalos, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles de esta municipalidad, para que este realice las gestiones necesarias para que la sociedad Salazar Romero, S.A. DE C.V., culmine el proceso de legalización del proyecto Villa Constitución, e informe a este Concejo lo antes posible. **Votación Unánime.** Comuníquese..... **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: DECRETO NUMERO DOS, El Concejo Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, CONSIDERANDO: I.** Que el artículo 204 ordinales 1º y 5º de la Constitución, establece que la autonomía de los Municipios comprende: 1º Crear. Modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas, y 5º Decretar las Ordenanzas y Reglamento locales. **II.** Que el artículo 3, numeral 1 y 5 del Código Municipal, establece que la autonomía del Municipio se extiende a: 1. La creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca y 5. El decreto de ordenanzas y reglamentos locales. **III.** Que el artículo 7 inciso segundo de la Ley General Tributaria Municipal establece que es competencia de los Concejos Municipales crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de la ordenanza, todo en virtud de la facultad consagrada en la Constitución de la República, Artículo 204 numeral primero y de conformidad a esta Ley. **IV.** Que el artículo 129 de la Ley General Tributaria Municipal establece que los Municipios podrán establecer mediante la emisión de las ordenanzas respectivas, tasas por los servicios de naturaleza administrativa o jurídica que presten. **V.** Que mediante Decreto número **DOS** de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, emitido por el Concejo Municipal, y publicado en el Diario Oficial Tomo **CUATROCIENTOS TRECE**, de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, se reformo el sub rubro 4.9, referente a **TORRES**, del artículo 7 literal B Servicios de Oficina Numeral 6 Derechos por el Uso del Suelo y el Subsuelo, de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de Nejapa, en el cual se estableció el Permiso de instalación para mantener bases o torres de antenas de telecomunicaciones inalámbricas para telefonía celular, radio y televisión, regulación en la cual se estableció que era de forma mensual, siendo lo correcto un pago único haciendo que de la forma actual violenta principios de proporcionalidad y equidad tributaria, por lo que es necesaria su adecuación legal, estableciéndose que éste es un pago único, por lo que es necesario realizar la reforma respectiva. **Por tanto:** En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo **DECRETA** la siguiente: **“Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Nejapa.” Artículo 1-** Modifíquese el sub rubro 4.9 referente a Torres, del artículo 7 literal B Servicios de Oficina Numeral 6 Derechos por el “Uso del Suelo y el Subsuelo, de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de Nejapa,” el cual estableció: **4.9** el Permiso de instalación para mantener bases o torres de antenas de telecomunicaciones inalámbricas para telefonía celular, radio y televisión, cada una al mes; la cual se reforma de la siguiente manera: **Torres 4.9** Permiso de instalación para mantener bases o torres de antenas de telecomunicaciones inalámbricas para telefonía celular, radio y televisión, por cada una, pago único de..... \$ 275.00. **Artículo 2-** La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **Votación unánime.** Comuníquese..... **ACUERDO NUMERO VEINTITRES,** Visto el informe presentado por el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, Asesor Legal de este Concejo, mediante el cual expone: Las gestiones y resultados de la Comisión de Asuntos Jurídicos y el Encargado de la Unidad Financiera, sus siglas UFI, de esta municipalidad el Lic. Salvador Paredes, en la Recuperación de Mora Tributaria Municipal, siendo las gestiones las siguientes: 1. Pago Permiso de Funcionamiento y/o Habitar de la empresa AES GAS NEJAPA GAS LIMITADA DE R.L. 18 DE MAYO DE 2017..... **\$44,211.08;** 2. Recuperación de los dividendos adeudados por la empresa MIDES SEM DE C.V. por la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 82, 856.95.), los cuales serán pagados de la siguiente manera: Una prima del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de lo adeudado que la entregaría en diciembre del año dos mil dieciséis, que equivale a OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$8,285.70) y, b) El resto que equivale a SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$74,571.25), lo cancelaran en 12 cuotas mensuales, fijas, sucesivas e iguales iniciando el mes de enero hasta diciembre de 2017, siendo cada cuota por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$6,214.27). NO obstante debido a que tuvieron atrasos en los pagos, estos se empezaron a cancelar en el mes de Marzo del corriente año de la siguiente manera: Marzo (Prima y 1° Cuota) \$14,499.97, Mayo (4° Cuota),\$ 6,214.37. Total cancelado **\$33,134.78.** Por lo que dicha recuperación de mora asciende a un total de **\$77,353.86,** y fue realizada en el periodo de Diciembre 2016 a la fecha. Por lo que solicita a este Concejo se apruebe el pago en concepto de Bonificación por el monto de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00) para cada uno de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos que está conformada por Lic. Hugo Alberto Ávalos Canjura, Lic. Silvia Noemy Ayala Guillen, Lic. Karen Xiomara Castillo de Rubio, Señora Regina Leonor Cabrera de Abrego, y al Jefe de la UFI el Lic. Salvador Paredes, quien no obstante no estar nombrado en la Comisión es una persona que ha colaborado con esta comisión para realizar todas las gestiones de cobro. Así mismo solicita que se tenga en cuenta que este es un esfuerzo extra por parte de los integrantes de la Comisión ya que los mismos tienen sus propias funciones como empleados de esta Municipalidad. Por lo que este Concejo vistos los resultados y el esfuerzo realizada por los integrantes de dicha Comisión, ACUERDA: a) Autorizar a cada uno de los empleados que integran la Comisión de Asuntos Jurídicos integra por Lic. Hugo Alberto Ávalos Canjura, Lic. Silvia Noemy Ayala Guillen, Lic. Karen Xiomara Castillo de Rubio, Señora Regina Leonor Cabrera de Abrego, y al Jefe de la UFI el Lic. Salvador Paredes, quien no obstante no estar nombrado en la Comisión es una persona que ha colaborado con esta comisión para realizar todas las gestiones de cobro, un Bono de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00), libre del Impuesto sobre la Renta, b) Autorícese a la Tesorera Municipal efectúe la erogación del Fondo Municipal, c) Deléguese al Licenciado Salvador Paredes Barrera para que ejecute este acuerdo. **Votación unánime.** Comuníquese.""; **PUNTO CINCO: UACI. ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal habiendo revisado el cuadro enviado por el Jefe de la UACI, que contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes y en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el cuadro de gastos siguiente:

| ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA | | | | | | | | |
|------------------------------|-----------|--------------------|------------------|---|--|------------------------|-----------------|------------------|
| CUADRO DE GASTOS | | | | | | | | |
| FECHA: 13/06/2017 | | | | | | | | |
| No | No REQU I | FECHA DE SOLICITUD | NOMBRE/ PROYECTO | UNIDAD SOLICITANTE | DESCRIPCION DEL PEDIDO | EMPRESA OFERTANTE | MONTO DE OFERTA | LINEA DE TRABAJO |
| 1 | 2153 | 29/05/2017 | | GASTOS ADMINISTRATIVOS(FONDO MUNICIPAL) | PAGO POR SUMINISTRO DE 600 LADRILLOS DE OBRA, 1.5 QQ DE HIERRO DE 3/8, 12 BOLSAS DE CEMENTO, | ROBERTO RAMIREZ SANTOS | \$ 291.90 | 010101 |

| | | | | | | | | |
|----|------|------------|--|--|---|---|-----------|--------|
| | | | | | PARA APOYO AL CENTRO ESCOLAR EL BONETE | | | |
| 2 | 2153 | 29/05/2017 | | GASTOS ADMINISTRATIVOS(FONDO MUNICIPAL) | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BOMBA PARA INSECTICIDA DE 20 LT, PARA APOYO A LA ASOCIACION COMUNAL LA TABLA | ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V. | \$ 64.00 | 010101 |
| 3 | 2152 | 29/05/2017 | | GASTOS ADMINISTRATIVOS(FONDO MUNICIPAL) | PAGO POR SUMINISTRO DE 90 REFRIGERIOS PARA APOYO AL CENTRO ESCLAR DEL CASERIO FINCA SANTA ISABEL, PARA CCELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA | POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ | \$ 90.00 | 010101 |
| 4 | 2184 | 15/05/2017 | | GASTOS ADMINISTRATIVOS(UACI) | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 TONER PARA IMPRESOR HP LASERJET M1212, 1 TONER PARA HP CE-278A, PARA USO EN OFICINA | DATAPRINT, S.A DE C.V. | \$ 232.60 | 010203 |
| 5 | 2193 | 19/05/2017 | | GATOS ADMINISTRATIVOS (GERENCIA GENERAL) | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA OFICINA A UTILIZARSE EN GERENCIA GENERAL | REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA | \$ 61.30 | 010108 |
| 6 | 2243 | 01/06/2017 | | SECRETARIA MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 100 FOLDER T/C, 100 SOBRES T/C, 20 RESMAS DE PAPEL BOND T/C, 2 CAJAS DE FASTENER, Y MAS PARA USO DE UNIDAD | DATAPRINT, S.A DE C.V. | \$ 335.89 | 010106 |
| 7 | | | | ALCALDE MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VARIAS ESTACIONES DE SERVICIO | ESTACIONES VARIAS | \$ 50.00 | 010103 |
| 8 | 2071 | 19/04/2017 | | DESPACHO MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TONER XEROX 3220, PARA USO DE ASISTENTE DE ALCALDE MUNICIPAL | REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA | \$ 180.00 | 010103 |
| 9 | 2159 | 17/05/2017 | | GASTOS ADMINISTRATIVOS (SERVICIOS GENERALES) | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 FAJAS PARA VENTILADOR DE 1/2 PARA MOTOR, 1 FAJA PARA VENTILADOR, PARA NISSAN FRONTIER, AÑO 2005, PPLACA N17849 | REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V. | \$ 38.50 | 020101 |
| 10 | 2189 | 17/05/2017 | | GASTOS ADMINISTRATIVOS (SERVICIOS GENERALES) | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TAPON PARA RADIADOR, PARA BUS BARCELONA, PLACA N5872 | REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V. | \$ 23.00 | 020101 |
| 11 | 1983 | 21/05/2017 | | GASTOS ADMINISTRATIVOS (SERVICIOS GENERALES) | PAGO POR FABRICACION DE EXTRACTOR PARA CAMISA DE BLOCK PARA NISSAN CIVILIAN, AÑO 2001, PLACA N15418 | TALLER MECANICO INDUSTRIAL AMERICA, S.A DE C.V. | \$ 113.00 | 020102 |
| 12 | 2168 | 22/05/2017 | | GASTOS ADMINISTRATIVOS | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PARTES PARA FRENOS DE AIRE (MAXI FRENOS) PARA BUS | REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V. | \$ 110.00 | 020101 |

| | | | | | | | | |
|----|------|------------|---|--|---|--|-----------|--------|
| | | | | (SERVICIOS GENERALES) | BARCELONA, AÑO 1996, PLACA N5872 | | | |
| 13 | 2196 | 22/05/2017 | | GASTOS ADMINISTRATIVOS (CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES) | PAGO POR REPARACION DE 3 MOTOCICLETAS MARCA SKYGO, PLACA M37036, M37053, M36970, ASIGNADAS AL CAM | DOUGLAS ELIEZAR TORRES DIAZ | \$ 694.44 | 020202 |
| 14 | 848 | 17/05/2017 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA | UNIDAD AMBIENTAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BARRIL DE ACEITE 20W50 RUBIA FLEET MARCA TOTAL, PARA VEHICULOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE | INDUSTRIAS OLMEDO, S.A DE C.V. | \$ 525.00 | 020206 |
| 15 | 2208 | 26/05/2017 | | GASTOS ADMINISTRATIVOS (SERVICIOS GENERALES) | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 EMPAQUE TAPON VALVULA, 1 RELOJ ACEITE CON MANGUERA, 1 TURBOM, 4 TUERCA 08MM TURBO, PARA BUS AMARILLO MARCO POLO, PLACA N2816 | REPUESTOS IZALCO, S.A DE C.V. | \$ 424.20 | 020101 |
| 16 | 2096 | 09/05/2017 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA | UNIDAD AMBIENTAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 4 ESTRIBOS PARA RESORTES AMERICANOS, PARA REPARACION DE RECOLECTOR INTERNATIONAL, MODELO 4700, AÑO 1995 | REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V. | \$ 140.00 | 020206 |
| 17 | 2219 | 26/05/2017 | | GASTOS ADMINISTRATIVOS (REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR) | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CINTA DE IMPRESIÓN POLAROID, 300 TARJETAS PVC, PARA USO EN EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR | SCREENCHE CK EL SALVADOR, S.A DE C.V. | \$ 198.94 | 020201 |
| 18 | 2154 | 09/05/2017 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA | UNIDAD AMBIENTAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 600 REFRIGERIOS PARA CELEBRACION DEL DIA DEL MEDIO AMBIENTE EN NEJAPA | POLIDEPORT IVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ | \$ 600.00 | 020206 |
| 19 | 2211 | 30/05/2017 | | SERVICIOS GENERALES | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE MOVILIZAR BANDA MUSICAL IDA Y VUELTA DEL INSTITUTO NACIONAL ALBERTO CAMUS EN FIESTAS PATRONALES MAPILAPA 24/05/2017 | RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS | \$ 77.78 | 020101 |
| 20 | 2209 | 30/05/2017 | | SERVICIOS GENERALES | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE MOVILIZAR BANDA MUSICAL IDA Y VUELTA DEL INSTITUTO NACIONAL SAN MARCOS EN FIESTAS PATRONALES MAPILAPA 20/05/2017 | RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS | \$ 77.78 | 020101 |
| 21 | 2210 | 30/05/2017 | | SERVICIOS GENERALES | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE MOVILIZAR HERMANOS DE LA HERMITA SAN | RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS | \$ 177.78 | 020101 |

| | | | | | | | | |
|----|------|------------|---|----------------------|--|----------------------------------|-------------|--------|
| | | | | | JOSE OBRERO EL ANONAL A CERRO DE LAS PAVAS EL DIA 21/05/2017 | | | |
| 22 | 2172 | 18/05/2017 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA | UNIDAD AMBIENTAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 FLOTADOR, 6 TUBO DE COBRE Y 2 ESCOBILLAS PARA PARABRISAS PARA EQUIPO RECOLECTOR No 3 N8003 | REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V. | \$ 257.00 | 020206 |
| 23 | 2172 | 18/05/2017 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA | UNIDAD AMBIENTAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 MARCADOR PARA EQUIPO RECOLECTOR No 3 N8003 | EDWIN ALFREDO NAVARRETE REYES | \$ 85.00 | 020206 |
| 24 | 2097 | 05/06/2017 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA | UNIDAD AMBIENTAL | PAGO POR REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DE EQUIPO RECOLECTOR No 3 | DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO | \$ 57.78 | 020101 |
| 25 | 2186 | 05/06/2017 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA | UNIDAD AMBIENTAL | PAGO POR REPARACION DE ALTERNADOR, CAMBIO DE BALEROS Y REGULADOR DE VOLTAJE PARA EQUIPO RECOLECTOR No 6. | DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO | \$64.44 | 020101 |
| 26 | 2098 | 05/06/2017 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA | UNIDAD AMBIENTAL | PAGO POR REPARACION DE ALTERNADOR, CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE Y BALEROS PARA VEHICULO NISSAN UD N166656. | DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO | \$142.22 | 020101 |
| 27 | 2231 | 06/06/2017 | | CEMENTERIO MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA USO DE LA UNIDAD | ICI, S.A DE C.V. | \$ 62.34 | 020204 |
| 28 | 2231 | 06/06/2017 | | CEMENTERIO MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE 142 MT DE HILO DE CORTE Y 1 GL DE ACIETE PARA MOTOGUADAÑA PARA USO DE LA UNIDAD | INDUPAL, SA DE CV | \$ 82.04 | 020204 |
| 29 | 2259 | 07/06/2017 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA | UNIDAD AMBIENTAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TUBO PVC DE 4 PARA DRENAJE, 1 CURVA PVC DE 4 Y 1 1/8 DE PEGAMENTO PVC PARA CONEXIÓN DE AGUAS NEGRAS EN VIVIENDA DE SRA. ROXANA ESQUIVEL SANCHEZ | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ | \$ 21.75 | 020206 |
| 30 | 2204 | 07/06/2017 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA | GESTION Y RIESGO | PAGO POR SUMINISTRO DE 4 LLANTAS 11R22.5 16PR DE TRACCION PARA EQUIPO RECOLECTOR No 7, N8455 | INDUSTRIAL PARTS, SA DE CV | \$ 1,413.04 | 020206 |
| 31 | 1802 | 26/05/2017 | ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN | UNIDAD AMBIENTAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 LLANTAS 7.00-16 10 L, FIRESTONE PARA VEHICULO N9616 | DIPARVEL, S.A DE C.V. | \$ 284.83 | 020206 |

| | | | | | | | | |
|----|------|------------|--|--|--|--|-------------|--------|
| | | | ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA | | | | | |
| 32 | 2143 | 17/05/2017 | DONACION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CIENTO QUINCE METROS LINEALES (115ML) DE CORDON CUNETA EN CALLE MAPILAPA, DEL MUNICIPIO DE NEJAPA | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 90 BOLSAS DE CEMENTO, 18 MT DE PIEDRA CUARTA, 14 MT DE ARENA, PARA USO EN PROYECTO | PRODIMCO, S,A DE C.V. | \$1,365.50 | 030101 |
| 33 | 2167 | 16/05/2017 | SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2017 | CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS | PAGO POR SUMINISTRO DE 10 CAJA DE JERINGA DE 3ML, 10 CAJA DE JERINGA DE 5ML 2 CAJA DE ESPARADRAPO, 10 FRASCO DE SALBUTAMOL, 50 SUERO DESCARTABLE, 2 CAJA DE ESPARADRAPO DE 3X10, 50 CARTER # 22, 25 BOLSA DE SUERO MIXTO, 25 BOLSA DE CLURORO DE SODIO, 25 BOLSA SOLUCION SUERO, PARA ABASTECER FARMACIA DE LA CLINICA MUNICIPAL | DIMENYEX, S.A DE C.V. | \$ 416.38 | 030209 |
| 34 | 2122 | 02/05/2017 | FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 10 PELOTA DE FUTBOL #3 MARCA AVIVA, 30 PELOTAS DE FUTBOL #4 MARCA AVIVA, 30 PELOTAS DE FUTBOL #5 MARA AVIVA, 10 PELOTAS DE BASKETBOL # 5 MARCA MOLTEN, 30 PELOTAS DE BASKETBOL #7 MARCA MOLTEN, PARA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL Y ESCUELA MUNICIPAL DE BASKETBOL DE NEJAPA | MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ | \$ 2,318.00 | 030205 |
| 35 | 2188 | 18/05/2017 | SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2017 | | PAGO POR SUMINISTRO DE 4 LLANTAS 245/75 R16, MARCA FIRESTONE, PARA AMBULANCIA FORD, AÑO 2001, PLACA N2071 | DIPARVEL, S.A DE C.V. | \$ 461.48 | 030209 |
| 36 | 2160 | 18/05/2017 | | GASTOS ADMINISTRATIVOS (UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES) | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TAPON PARA RADIADOR, PARA MOTONIVELADORA, AÑO 2004, MODELO 120H | COMPANIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V. | \$ 35.10 | 030101 |
| 37 | 2161 | 18/05/2017 | | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TAPON PARA RADIADOR DE RETROEXCADORA, MODELO 416D | COMPANIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V. | \$ 26.75 | 030101 |
| 38 | 2188 | 01/05/2017 | SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2017 | CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 SEGURO PARA FRENOS, 2 FRICIONES PARA FRENOS DE DISCO, 2 RETENEDOR, | REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V. | \$230.00 | 030209 |

| | | | | | | | | |
|----|------|------------|---|---|---|--|------------|--------|
| | | | | | 2 REPUESTOS PARA FRENOS DE DISCO, PARA AMBULANCIA FORD, AÑO 2001, PLACA N2071 | | | |
| 39 | 2217 | 26/05/2017 | CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN AVENIDA NEJAPA DE LA COLONIA EL CAMBIO | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 15 GL DE ANTISOL BLANCO, SIKA, PARA CURADO DE AFINADOS DE CORDON CUNETAS EN ROYECTO | RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ | \$132.00 | 030101 |
| 40 | 2222 | 26/05/2017 | FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 1000 CARNET PARA FUTBOL, PARA DIFERENTES EQUIPOS EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA | LUIS ENRIQUE DURAN SOLA | \$ 155.00 | 030205 |
| 41 | 2222 | 26/05/2017 | FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 150 REFRIGERIOS PAA CONVIVIOS DEPORTIVOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL | POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ | \$ 225.00 | 030205 |
| 42 | 2220 | 26/05/2017 | FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 3 FARDO DE DETERGENTE RINSO DE 500GR, 1 GALON DE JABON PARA MANOS, 6 BOLAS DE JABON EXTRA, 6 ROLLO DE PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL, PARA USO EN OFICINA DE LA UNIDAD DE DEPORTES | ICI, S.A DE C.V. | \$135.13 | 030205 |
| 43 | 2190 | 30/05/2017 | SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2017 | | PAGO POR SERVICIO DE REPARACION DE 4 DISCO DE FRENOS PARA AMBULANCIA FORD, AÑO 2001, PLACA N2071 | CLUTCH EXPRESS, S.A DE C.V. | \$ 50.00 | 030209 |
| 44 | 2130 | 03/05/2017 | | GASTOS ADMINISTRATIVOS(UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES) | PAGO POR REPARACION Y CALIBRACION DE BOMBA DE INYECCION, PROBAR Y CALIBRAR CUATRO INYECTORES, PARA RETROEXCADORA, MODELO 416D | COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V. | \$ 909.64 | 030101 |
| 45 | 2162 | 18/05/2017 | | GASTOS UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 VALVULA DE DRENO, 2 KIT SEAL, 2 HOSE, 2 HOSE HYD ASSY, 2 SEAL OIL, 1 ASSY PIPEOVER FLOW, PARA REPARACION DE BOB CAT, MODELO 773, AÑO 2004 | CONSTRUMARKET, S.A DE C.V. | \$1,319.44 | 030101 |
| 46 | 2135 | 30/05/2017 | | GASTOS ADMINISTRATIVOS(FONDO MUNICIPAL) | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BARRIL DE ACEITE RUBIA TIR 15W40 MARCA TOTAL, PARA VEHICULOS RECOLECTORES DE LA MUNICIPALIDAD | INDUSTRIAS OLMEDO, S.A DE C.V. | \$234.20 | 030101 |
| 47 | 2216 | 26/05/2017 | CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN | UNIDAD EJECUTORA | PAGO POR SUMINISTRO DE 36 MTS DE ARENA DE RIO, 12 CAPAS PARA | RAUL ALFONSO | \$ 600.60 | 030101 |

| | | | | | | | | |
|----|------|------------|---|---|--|-------------------------------|-------------|--------|
| | | | LOTIFICACION EL JABALI II | DE OBRAS CIVILES | LLUVIA DE 1 PIEZA, 3 PARES DE BOTAS DE HULE, PARA USO EN PROYECTO | ALVAREZ GONZALEZ | | |
| 48 | 2216 | 26/05/2017 | CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN LOTIFICACION EL JABALI II | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | 200 BOLSAS DE CEMENTO, 36 MTS DE PIEDRA CUARTA, 36 MTS DE TIERRA BLANCA, 3 CUBETA DE ANTISOL MARCA SIKA, PARA USO EN PROYECTO | PRODIMCO, S,A DE C.V. | \$ 2,923.50 | 030101 |
| 49 | 2197 | 26/05/2017 | RECONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS DEL CASERIO EL PACAYAL, CANTON SAN JERONIMO | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 3 MTS DE ARENA DE RIO, 3 MTS DE GRAVILLA (CHISPA) PARA USO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO | RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ | \$ 146.01 | 030101 |
| 50 | 2197 | 26/05/2017 | RECONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS DEL CASERIO EL PACAYAL, CANTON SAN JERONIMO | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 40 BOLSAS DE CEMENTO CESSA PORTLAND, 3.5 QQ DE HIERRO CORRUGADO DE 3/8, 8 TUBO PVC DE 8" PARA DRENAJE, PARA USO EN DESARROLLO DEL PROYECTO | PRODIMCO, S,A DE C.V. | \$1,472.24 | 030101 |
| 51 | 2197 | 26/05/2017 | RECONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS DEL CASERIO EL PACAYAL, CANTON SAN JERONIMO | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 14 LAMINA ZINCALUM CAL 24 DE 6.40M, 30 ANGULO DE 1/4, 14 QQ DE HIERRO CORRUGADO DE 1/2, 400 PERNO AUTORROSCANTE DE 1 1/2, 22 TUBO CUADRADO DE 4" CHAPA 14, 2 GL DE SOLVENTE MINERAL, 2 GL DE THINNER, 10 DISCO DE CORTE DE 9", 10 LB DE ALAMBRE DE AMARRE, 5 ROLLO DE PITA NYLON, PARA USO EN EL PROYECTO | FERRETERIA AZ, S.A DE C.V. | \$ 1,945.87 | 030101 |
| 52 | 2134 | 05/05/2017 | | GASTOS ADMINISTRATIVOS(FONDO MUNICIPAL) | PAGO POR SUMINISTRO DE 3 REFLECTORES DE INTERPERIE DE 150 W, PARA PARQUE DE ESCUELA EMPRESAS | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ | \$ 16.50 | 030101 |
| 53 | 2133 | 03/05/2017 | CAMBIO DE TECHOS EN COMUNIDAD NUEVO FERROCARRIL, FASE III | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 300 ARANDELAS CON EMPAQUES PLASTICOS, 1 LENTE PROTECTOR TRANSPARENTE, PARA USO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ | \$ 18.25 | 030101 |
| 54 | 2136 | 05/05/2017 | CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN LOTIFICACION EL JABALI II, MUNICIPIO DE NEJAPA | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 12 ESPONJAS CELETES PARA ALBAÑIL, PARA USO EL PROYECTO | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ | \$ 3.00 | 030101 |
| 55 | 2170 | 16/05/2017 | | GASTOS UNIDAD | PAGO POR SUMINISTRO DE 8 BOTES DE TINTA | REINA DE LA PAZ | \$ 139.25 | 030101 |

| | | | | | | | | |
|----|------|------------|--|---|--|---|-----------|--------|
| | | | | EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PARA REFIL, 100 FOLDER TAMAÑO CARTA, 1 PAQUETE DE PAPEL CARBON, 10 ARCHIVADORES DE PALANCA CARTA, 2 CINTA DOBLE CARA, PARA USO EL LA OFICINA DE LA UEOC | RODRIGUEZ ZELAYA | | |
| 56 | 2223 | 26/05/2017 | GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017 | GESTION Y RIESGO | PAGO POR SUMINISTRO DE 16 ALMUERZOS, 16 REFRIGERIOS, PARA USO EN ELABORACION DE PLAN CONTRA TERREMOTOS EN NEJAPA | POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ | \$ 56.00 | 030206 |
| 57 | 2203 | 29/05/2017 | | GASTOS ADMINISTRATIVOS, FONDO MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 20 SILLAS RIMINI CON BRAZO, COLOR BLANCO, MARCA MEGA, PARA APOYO AL COMITÉ CATOLICO DE LA COLONIA SUCHINANGO | DIMULSA, S.A DE C.V. | \$ 105.00 | 030201 |
| 58 | 2195 | 19/05/2017 | FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CUBETA DE PINTURA LATEX BLANCO, 1 GALON DE PINTURA LATEX VERDE, PARA MARCACION DE CANCHA DEL POLIDEPORTIVO | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ | \$ 34.50 | 030205 |
| 59 | 2194 | 19/05/2017 | FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 4 BOLSAS DE CAL HIDRATADA, PARA USO EN MARCACION DE LA CANCHA DEL POLIDEPORTIVO DE NEJAPA | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ | \$ 20.00 | 030205 |
| 60 | 2199 | 23/05/2017 | | GASTOS UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES(FONDO MUNICIPAL) | PAGO POR SUMINISTRO DE 75 TORNILLO AUTORROSCANTE DE 12X1, 2 YARDAS DE ZARANDA GALVANIZADA DE 6X6, 2 UNION REPARACION PVC JUNTA RAPIDA, 1 SIERRA PARA HIERRO 12-18 TRUPR, PARA CONSTRUCCION DE CASETA PARA EL CAM EN PARQUE SAMARIA | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ | \$ 15.50 | 030101 |
| 61 | 1976 | 20/03/2017 | | GASTOS ADMINISTRATIVOS, MERCADO MUNICIPAL | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BANNER PARA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES EN EL MERCADO MUNICIPAL Y PUPUSODROMO | LUIS ENRIQUE DURAN SOLA | \$ 20.00 | 030203 |
| 62 | 2234 | 31/05/2017 | FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 80 UNIFORMES PARA TORNEO EN COMUNIDAD NUEVO FERROCARIL | MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ | \$ 720.00 | 030205 |
| 63 | 2233 | 31/05/2017 | FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEORTES, ESCUELAS MUNICIPALES | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 25 UNIFORMES COMPLETOS Y 25 PARES DE MEDIAS, PARA EQUIPO DE | MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ | \$ 418.75 | 030205 |

| | | | | | | | | |
|----|------|------------|--|-----------------------------------|---|--|-------------|--------|
| | | | DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017 | | FUTBOL DE TUTULTEPEQUE QE PARTICIPA EN LIGA PRIMER AFICIONADO | | | |
| 64 | 2229 | 30/05/2017 | | SERVICIOS GENERALES | PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE CONVIVIO DE PREVENCION DE VIOLENCIA "SOMOS CAPACES DE PROTEGER A NUESTROS JOVENES" CDA JABALI A COSTA DEL SOL EL DIA 03/06/2017 | RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS | \$ 166.67 | 030204 |
| 65 | 2228 | 31/05/2017 | FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 25 ALMUERZOS PARA REUNION CON PERSONAL DE DEPORTES 31/05/2017 | POLIDEPORT IVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ | \$ 43.75 | 030205 |
| 66 | 2247 | 05/06/2017 | RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE 6 DOCENAS DE COHETE DE VARA PARA APOYO A PARROQUI SAN JERONIMO DOCTOR | CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON | \$ 63.00 | 030201 |
| 67 | 2191 | 05/06/2017 | | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DE BOB CAT. | DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO | \$ 38.89 | 030101 |
| 68 | 2252 | 07/06/2017 | FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TABLERO ACRILICO INCLUYE 1 ARO Y RED, ADICIONAL 1 ARO Y RED, PARA CANCHA DE BASKETBOL FRENTE A MUNICIPALIDAD | SANALPO, SA DE CV | \$ 1,050.00 | 030205 |
| 69 | 2201 | 31/05/2017 | | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR ALQUILER DE RODO COMPACTADOR LISO DE 10 TON, USO EN LOTIFICACION EL JABALI II | CIVILES, SA DE CV | \$ 1,582.00 | 030101 |
| 70 | 2224 | 05/06/2017 | | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 5 AIRES ACONDICIONADOS Y 2 CONTROL REMOTO UNIVERSAL, PARA USO DE LA UNIDAD | INNOAIRE, SA DE CV | \$ 195.00 | 030101 |
| 71 | 2244 | 05/06/2017 | GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017 | GESTION Y RIESGO | PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 1 AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE CAPACITOR DE MARCHA Y CAPACITOR DE ARRANQUE, PARA USO DE LA UNIDAD | INNOAIRE, SA DE CV | \$ 111.90 | 030206 |
| 72 | 2249 | 05/06/2017 | PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LAS JUVENTUDES Y | PREVENCION DE LA VIOLENCIA | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 TROFEOS CON PLACAS PARA TORNEO POR LA PAZ DE LOS CENTROS DE ALCANCE | TOROGOZ, SA DE CV | \$ 59.52 | 030204 |

| | | | | | | | | |
|----|------|------------|--|-----------------------------------|---|---|-------------|--------|
| | | | ENFOQUE DE GENERO DE NEJAPA 2017 | | | | | |
| 73 | 2248 | 01/06/2017 | FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 10 DOLO CREAM, 5 CLORURP SPRAY 100ML, PARA JUGADORES DE LAS ESCUELAS DE FOTBAL | FASANI, SA DE CV | \$ 187.00 | 030205 |
| 74 | 2242 | 02/06/2017 | FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 BOLSAS DE CAL, 1 CUBETAS DE PINTURA, 1 GL DE PINTURA PARA USO EN CANCHA VILANOVA Y POLIDEPORTIVO LOS DIAS 03/06/2017 Y 04/06/2017 | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ | \$ 54.50 | 030205 |
| 75 | 2254 | 08/06/2017 | | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE IMPRIMACION ASFALTICA SOBRE BASE GRANULAR, CON MATERIAL SECANTE (CHISPA) Y COMPACTACION CON RODO LISO O RODO NEUMATICO, EN CALLE LA ESTACION | DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SA DE CV | \$ 3,911.92 | 030101 |
| 76 | 2248 | 06/06/2017 | SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE SAN JERONIMO | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 PIPADAD DE AGUA PARA PNC RURAL DESTACADA EN SAN JERONIMO LOS PLANES | JOSE ROBERTO HERNANDEZ | \$ 111.11 | 030201 |
| 77 | 2246 | 06/06/2017 | GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017 | GESTION Y RIESGO | PAGO POR SUMINISTRO DE 25 REFRIGERIOS PARA PERSONAL DE PROTECCION CIVIL PARA VERIFICACION DE 100 AÑOS DE ERUPCION DE VOLCAN DE SAN SALVADOR | POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ | \$ 43.75 | 030206 |
| 78 | 2225 | 08/06/2017 | SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2017 | CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS | PAGO POR SUMINISTRO DE 20 GL DE DESINFECTANTE, 20 GL AQUA HS 6% 2 EN 1, 2 JABON LIQUIDO, 10 DETERGENTE, PARA USO DE UNIDAD | RQ QUIMICA, SA DE CV | \$ 148.60 | 030209 |
| 79 | 2226 | 08/06/2017 | SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2017 | CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 ESCOBA, 10 YDAS. DE FRANELA, 2 DESODORANTES AMBIENTALES PARA USO DE LA UNIDAD | ICI, S.A DE C.V. | \$ 24.90 | 030209 |
| 80 | 2225 | 08/06/2017 | SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2017 | CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS | PAGO POR SUMINISTRO DE 18 ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO, 12 TRAPEADORES DE TOALLA, 2 CIENTOS DE 1/2 JARDIN Y MAS PARA USO DE UNIDAD | ICI, S.A DE C.V. | \$ 305.34 | 030209 |
| 81 | 2236 | 08/06/2017 | | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 MANGUERA DE 3/8 DE EXTREMA PRESION PARA CILINDRO DE INCLINACION DEL BOD CAT | REDIMAC, SA DE CV | \$ 120.00 | 030101 |

| | | | | | | | | |
|----|------|------------|--|---|---|------------------------------------|-------------|--------|
| 82 | 2235 | 07/06/2017 | | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 1 FILTRO DE ACEITE, Y 2 FILTROS DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULO NISSAN FRONTIER N12021 | REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V. | \$ 29.00 | 030101 |
| 83 | 2226 | 08/06/2017 | SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2017 | CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS | PAGO POR SUMINISTRO DE 25 LB DE CAFÉ, 25 LB DE AZUCAR PARA USO DE LA UNIDAD | MECAFE, SA DE CV | \$ 83.25 | 030209 |
| 84 | 2200 | 08/06/2017 | CONSTRUCCION DE CORDON CUNETETA EN AVENIDA NEJAPA DE LA COLONIA EL CAMBIO | UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES | PAGO POR SUMINISTRO DE 10 CODOS DE PVC DE 1/2, 1 LLAVE DE BOLA DE PVC DE 1/2 PARA USO DEL PROYECTO | ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ | \$ 3.75 | 030101 |
| 85 | 2265 | 09/06/2017 | FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 4 TROFEOS CON PLACA PARA PREMIACION DE TORNEO DE FUTBOL EL CASTAÑO | TOROGOZ, SA DE CV | \$ 135.60 | 030205 |
| 86 | 2265 | 09/06/2017 | FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017 | DEPORTES | PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PELOTAS DE FUTBOL No 5 Y 2 EQUIPOS DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA PREMIACION DE TORNEO DE FUTBOL EL CASTAÑO | MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ | \$ 345.00 | 030205 |
| 87 | 2266 | 09/06/2017 | RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE 4 DOCENAS DE COHETES DE VARA PARA COMUNIDAD CATOLICA SANTA MARIA DEL CAMINO, LOS TERREROS, CAMOTEPEQUE | CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON | \$ 42.00 | 030201 |
| 88 | 2266 | 09/06/2017 | RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017 | PARTICIPACION CIUDADANA | PAGO POR SUMINISTRO DE 100 LB DE POLLO (25 POLLOS) PARA COMUNIDAD CATOLICA SANTA MARIA DEL CAMINO, LOS TERREROS, CAMOTEPEQUE | JOSE MOISES MELENDEZ OSORIO | \$ 135.00 | 030201 |
| 89 | 2179 | 26/05/2017 | | GASTOS, POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO DE 1200 LB DE HIPOCLORITO DE CALCIO, 400 LB DE TRICLORO GRANULAR, 400 LB DE TRICLORO EN POLVO, 30 GL DE ALGISOL, 50 GL DE CLARISOL, 24 ML DE REACTIVOS CLORO, 24 ML DE REACTIVOS PH, 110 LB DE CARBONATO DE SODIO, PARA MANTENIMIENTO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO | AQUA CLEAN, S.A DE C.V. | \$ 3,172.58 | 040101 |
| 90 | 2180 | 26/05/2017 | | POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO DE REPUESTOS 1 MOTOR 2HP, 1 ARRANCADOR, 1 VALVULA MULTIPOR DE | BALMORE LOPEZ RAMIREZ | \$ 1,722.00 | 040101 |

| | | | | | | | | |
|----|------|------------|--|---|---|-------------------------------------|--------------|--------|
| | | | | | 2" Y 1 TEJAS PARA FILTRO, PARA MANTENIMIENTO DE PISCINA DE OLAS DEL POLIDEPORTIVO | | | |
| 91 | 2181 | 26/05/2017 | | POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ | PAGO POR SUMINISTRO DE REPUESTOS 1 MOTOR 2HP, 1 ARRANCADOR, 1 VALVULA MULTIPOR DE 2" Y 1 TEJAS PARA FILTRO, PARA MANTENIMIENTO DE PISCINA DE OLAS DEL POLIDEPORTIVO | SUPER COCINA DE ELSAVADOR, SA DE CV | \$ 1,035.00 | 040101 |
| | | | | | | | \$ 38,566.17 | |

La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor y se abstiene los concejales Gabriel Rivera Hernández y Eulalio Rodríguez Flores, por no estar de acuerdo con los numerales 14, 18, 34, 41, 46, 62, 72, 77, y la Concejala Wanda del Carmen Calderón Velásquez se abstiene en los numerales 41, 56, 57, 62, 77. Comuníquese. "*****" **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal teniendo a la vista las ofertas de las Empresas para realizar el Proyecto denominado: **"ESTUDIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO HIDROLÓGICO, DISEÑO ESTRUCTURAL, ESTUDIO DE TRÁFICO Y ESTUDIO DE SUELOS; PARA ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DE PUENTE VEHICULAR EN SECTOR EL PUCHERO. CASERÍO LA PORTADA, NEJAPA, SAN SALVADOR,** por lo que teniendo a la vista las ofertas siguientes: **1) ING. WALTER LOZA RODRIGUEZ,** POR UN MONTO DE TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **(\$3,390.00); 2) ACM, SA DE CV,** POR UN MONTO DE SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **(\$7,400.00); 3) ARI, SA DE CV,** POR UN MONTO DE CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **(\$4,689.50); 4) ANA EMMA ARAGON NAVARRO,** POR UN MONTO DE TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **(\$3,800.00); 5) ING. NELSON GILBERTO GONZALEZ CHEVEZ,** POR UN MONTO DE TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **(\$3,436.90).** Por lo que este concejo vistas las Recomendaciones Técnicas y Financieras **ACUERDA:** **a)** Adjudicar el Servicio de **"ESTUDIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO HIDROLÓGICO, DISEÑO ESTRUCTURAL, ESTUDIO DE TRÁFICO Y ESTUDIO DE SUELOS; PARA ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DE PUENTE VEHICULAR EN SECTOR EL PUCHERO. CASERÍO LA PORTADA, NEJAPA, SAN SALVADOR,** al Ingeniero WALTER LOZA RODRIGUEZ, por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,390.00); **b)** Deléguese a la unidad jurídica para que realice el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y autorícese a la Síndico Municipal en funciones para que firme el contrato respectivo. **Votación unánime.** Comuníquese. "*****" **ACUERDO**

NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal teniendo a la vista la cotización presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad, por requerimiento de este Concejo en el cual se le solicitaba Cotizar la tapicería, alfombrado e instalaciones de dos asientos tácticos para el equipo policial 01-2234; presentando la siguiente: PELETERIA CHEVEZ O JOSE RENE CHEVEZ, por un monto de CIENTO NOVENTA 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$190.07**), por Suministro de material para tapicería y alfombrado, mas FERRETERIA IDEAL O ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ por un monto de SESENTA Y SEIS 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$66.90**), **2. POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA INSTALACION DE ASIENTOS TACTICOS; SIENDO UN TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$256.97). Vista la cotización presentada este Concejo ACUERDA:** a) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipal que Contrate el servicio de Suministro de Material para tapicería y alfombrado, y el suministro de Material para Instalación de Asientos Tácticos, para el equipo policial 01-2234, **b) Autorícese a la Tesorera Municipal erogue el pago respectivo del Fondo Municipal, c) Deléguese a la Jefa de Participación Ciudadana para que ejecute el presente acuerdo. Votación Unánime. Comuníquese. "*****" **PUNTO CINCO: VARIOS.** 1) La Concejal Calderón Velásquez, dice que el Ingeniero Machuca de informe de los proyectos que se están ejecutando, 2) El Concejal Canjura: a) Pide que se fije fecha para la realización del cabildo abierto ya que será auditado por la Corte de Cuentas, a lo que el Alcalde Municipal propone para el cabildo abierto el día 1 de julio del corriente año, b) solicita que se le otorgue viáticos ya que a recibido una invitación del Comité de Futbol, a Estados Unidos y a armando una gira con la que pretende tener financiamiento para la Escuelas de Futbol del Municipio, que sale el día sábado 17 de junio y regresa el día 30 de junio ambas fechas del 2017, por lo que solicita la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00), por lo que este concejo emite el siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** A solicitud del Concejal Rene Canjura quien manifiesta que ha recibido una invitación del Comité de Futbol, para viajar a Estados Unidos y consecuentemente a armando una gira con la que pretende tener financiamiento para la Escuelas de Futbol del Municipio, por lo que solicita permiso para salir el día sábado 17 de junio y regresar el día 30 de junio ambas fechas del 2017, además solicita en calidad de viáticos la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00), por lo que este concejo **ACUERDA:** a) Autorizar el permiso solicitado y la Cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de viáticos para que realice una gira en Estados Unidos, con la que pretende obtener financiamiento para la Escuelas de Futbol del Municipio, dicho viaje será del día sábado 17 de junio y regresa el día 30 de junio ambas fechas del 2017. b) Se autoriza a la Tesorera Municipal efectúe el pago de Fondo Municipal. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****", c) Además pide que se le ordene al señor Rene Mauricio Flores, para que le de seguimiento a las camionadas de tierra que han solicitado algunas comunidades, y que el gerente general se cerciore del mismo, d) Informe que algunas personas andan pidiendo firmas con**

el tema de Salazar Romero, que ya es “calentura” de la campaña, quisiera que se pusiera un alto a esas acusaciones, ya que considera que todo el periodo han tenido una relación buena, e) Además informa que CORINCA anda regalando material que es considerado contaminante y se está metiendo ese material a las comunidades, que algunas veces la alcaldía ha prestado el camión para ir a recogerlo, pide que en lo posible se pare eso. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ
ALCALDE MUNICIPAL

CARMEN FLORES CANJURA
SÍNDICA MUNICIPAL EN FUNCIONES

KARLA PRISCILA MENJIVAR MORALES
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

EDWIN FABRICIO JUAREZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA ROXANA ACOSTA DE MEJIA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

HERVYN BALMORE SANCHEZ RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

GABRIEL RIVERA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

EULALIO RODRIGUEZ FLORES
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

WANDA DEL CARMEN CALDERON VELASQUEZ
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

RENE CANJURA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

JOSE ARAMI PANIAGUA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

LUIS ALONSO MENA GUZMAN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ROCIO JAMILETH MATUTE AVILES
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

SILVIA NOEMY AYALA GUILLEN
SECRETARIA DEL CONCEJO INTERINA

